

de las Sociedades que intervienen en la fusión y en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales o, en su caso, por los órganos decisorios, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa a, 9 de junio de 2003.—El Consejero Delegado de Imcadisa SA Don Antonio Bellido Quesada.—37.254. 2.^a 5-8-2003

INDUSTRIAS AMAT, S. L. (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA SABALDOIRA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales celebradas el 30 de junio de 2003, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de «Industrias Amat, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con «Inmobiliaria Sabaldoira, Sociedad absorbida», lo cual implica la extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Estas operaciones se ajustan al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 25 de junio de 2003.

Se hace constar:

a) El derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión.

b) El derecho de oposición de los acreedores durante un mes, desde la fecha del último anuncio de fusión, con arreglo a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 21 de julio de 2003.—D. Julián Rocamora Ibars. Consejero Delegado de «Industrias Amat, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Sabaldoira, Sociedad Limitada».—37.457. 2.^a 5-8-2003

INGLAN, S. A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada, en primera convocatoria, el día 31 de julio de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la compañía que actualmente se cifra en 2.081.653,65 euros, a cero mediante la amortización de todas las acciones en circulación, es decir, de las 30.273 acciones de la clase A y de las 39.000 acciones de la clase B, acciones que quedan anuladas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, compensando así, las pérdidas de todos los ejercicios anteriores al 2002 y, en parte, las de este último. Y simultáneamente aumentar el capital social de la compañía en la suma de tres millones trescientos cinco mil quinientos (3.305.500) euros, con aportaciones dinerarias y mediante la emisión a la par de 110.000 nuevas acciones, de una sola clase y serie, ordinarias y totalmente desembolsadas, con un valor nominal de treinta euros y cinco céntimos (30,05) cada una de ellas y numeradas correlativamente de la 1 a la 110.000, ambas inclusive, de forma que el capital social resultante será el de tres millones trescientos cinco mil quinientos (3.305.500) euros. Otorgar a las nuevas acciones los derechos políticos y económicos establecidos en la Ley y en los Estatutos Sociales y fijar como fecha de pago del nominal, en su integridad, el momento de la suscripción, que será libre de gastos para el suscriptor y que podrá

realizarse en el domicilio social. Conceder a los que hasta ahora eran accionistas de la compañía, tanto a los que eran titulares de acciones de la clase A como a los que eran titulares de acciones de la clase B, el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para que puedan ejercitar sus derechos de suscripción preferente, expirado el cual las acciones no suscritas por los mismos, quedaran a disposición del Órgano de Administración durante treinta días naturales, plazo durante el cual las podrá ofrecer a cualesquiera persona, procediendo posteriormente como corresponda, pudiendo llegar, si procede a anularlas, es decir, que se admite la suscripción incompleta de las acciones emitidas. Facultar al Órgano de Administración de la compañía para que ejecute el presente acuerdo, decidiendo y fijando todas las cuestiones y condiciones aquí no previstas, hasta lograr la inscripción del mismo en el Registro Mercantil correspondiente.

Madrid, 1 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo, D. Carlos Pastor Font.—38.291.

INGRAM MICRO, S. A. (Sociedad absorbente)

INGRAM MICRO PURCHASING & WAREHOUSING, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 30 de junio de 2003, los Accionistas mediante Junta General, Ordinaria, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Ingram Micro, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Ingram Micro Purchasing & Warehousing, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron la fusión de las dos Sociedades, mediante la absorción de Ingram Micro Purchasing & Warehousing, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por Ingram Micro, Sociedad Anónima, titular único del íntegro capital social de dicha Sociedad absorbida. En consecuencia, Ingram Micro, Sociedad Anónima adquiere, en bloque por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación, habiéndose aprobado asimismo, en dicha junta, los Balances de fusión de ambas Compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2002, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de ambas Sociedades. Al ser Ingram Micro, Sociedad Anónima, titular de la totalidad del capital social de Ingram Micro Purchasing & Warehousing, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, no procede la ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, la elaboración de los informes de los Administradores y expertos independientes, ni el canje de acciones establecido en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, las operaciones realizadas por Ingram Micro Purchasing & Warehousing, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, se entienden realizadas a efectos contables por Ingram Micro, Sociedad Anónima, desde el día 1 de enero de 2003. No se reconoce derecho especial alguno, ni ventajas especiales a favor de los Administradores de la Sociedad absorbente. Tampoco se modifican los Estatutos de dicha Sociedad.

En cumplimiento del artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace expresa constancia del derecho que asiste a los Accionistas y acreedores de las dos Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Para ejercitar su derecho de oposición,

los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de julio de 2003.—El Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente: Don Alain François Pierre Maquet, Don Karel Victor Hubert Everaet, Doña Karen Lynn Griffiths y Don Dominique Jean Charles Meyer y el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida: Doña Lynn Jolliffe, Don Antonio Giuseppe Gabba y Don Peter van der Berg.—37.710. 2.^a 5-8-2003

INMOBILIARIA UREPEL, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria

Por el Consejo de Administración «Inmobiliaria Urepele, S. A.», por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 19 de mayo de 2003, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general, que, con carácter de ordinaria y extraordinaria, tendrá lugar en el domicilio social, (calle Miracruz, número 28, Donostia-San Sebastián), el día 26 de agosto de 2003, a las 12 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 27 de agosto de 2003, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del informe de gestión y de las cuentas anuales, que incluyen el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio. Tercero.—Dar forma al acuerdo de fecha 19 de mayo de 2003, en relación al reparto compensatorio de cantidades a los socios y proceder si fuera necesario a una reducción del capital social.

Cuarto.—Aprobación del modo de efectuar la reducción del capital de acuerdo con lo previsto en el acuerdo del Consejo de Administración de 19 de mayo de 2003.

Quinto.—Modificación, en conformidad con los acuerdos anteriores, del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Facultar al Consejero Delegado de la sociedad para elevar a instrumento público los acuerdos sociales adoptados por esta Junta general.

Séptimo.—Ruegos y preguntas. Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados.

San Sebastián, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—38.333.

INMOCART, S. L.

Transformación de la sociedad anónima en sociedad limitada

La Junta General de la entidad, de fecha 27 de mayo de 2003, acordó la transformación de la mercantil Inmocart S.A., en una sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse Inmocart, S. L.

Soria, 20 de julio de 2003.—Administradora única, Montserrat Sabaté Martínez.—37.647.

1.^a 5-8-2003

INTERESA CONSULTORES, S. A.

Reducción de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil se hace público que la Junta General de